

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 210-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de octubre del 2025.

#### VISTO:

La Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 111-2025-GIP/GM/MPMN; el Informe Nº 06100-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de la Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas; la Carta Nº 33-2025-GHMH-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Responsable técnico; la Carta Nº 124-2025-PAFF-IAM-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de la actividad de mantenimiento; el Informe Nº 5938-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe Nº 2889-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Proveído Nº 8683-GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal Nº 1263-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía Nº 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar las Fichas técnicas de Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];



OVINCIAL

GERENCIA DE NFRAESTRUCTURA







#### "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 210-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de octubre del 2025.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 111-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 26-05-2025, se aprobó la ficha técnica: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EL COMEDOR POPULAR DEL CLUB DE MADRES "MARIANO MELGAR" EN EL P.J MARISCAL NIETO, DISTRITO GERENCIA DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con un presupuesto de S/ 101,589.56 (Ciento un mil quinientos NEASTRUCTURA Dehenta y nueve con 56/100 soles) y un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, mediante Informe N° 06100-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de fecha 22-09-2025, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, eleva a la Gerencia de Infraestructura Pública, el expediente de Ampliación de plazo N° 01 de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EL COMEDOR POPULAR DEL CLUB DE MADRES "MARIANO MELGAR" EN EL P.J MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", contenida en la Carta N° 33-2025-GHMH-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 17-09-2025, sustentando el requerimiento de ampliación de plazo N° 01, por 10 días calendarios, en la siguiente causal: a. Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados, en ese sentido, se solicita la evaluación y aprobación por el Inspector;

Que, con Carta Nº 124-2025-PAFF-IAM-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26-09-2025, el inspector de actividad de mantenimiento, emite OPINION FAVORABLE a la Ampliación de plazo Nº01 de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EL COMEDOR POPULAR DEL CLUB DE MADRES "MARIANO MELGAR" EN EL P.J MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", por un plazo de 10 días calendario (comprendidos en el periodo del 18 de septiembre de 2025 al 27 de septiembre de 2025), opinión que se encuentra ratificada mediante Informe Nº 5938-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26-09-2025, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, conforme al siguiente detalle:

ltem	Descripción	Plazo	Fecha	
		ŀ	Fecha de Inicio	Fecha de Termino
1	Plazo de ejecución Inicial	30	19/08/2025	17/09/2025
2	Ampliación de Plazo Nº 01	10	18/09/2025	27/09/2025
Plazo total de ejecución y fecha de culminación reprogramada		40	19/08/2025	27/09/2025

Que, con Informe N° 2889-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30-09-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en merito a las opiniones técnicas favorables emitidas, remite la Ampliación de plazo N° 01 de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EL COMEDOR POPULAR DEL CLUB DE MADRES "MARIANO MELGAR" EN EL P.J MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", la cual NO GENERA INCREMENTO PRESUPUESTAL ALGUNO, sugiere continue su trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto Resolutivo, con Proveído 8586-GPP/GM/MPMN se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 1263-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 01-10-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. que es procedente aprobar, con eficacia anticipada al 18 de septiembre del 2025, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de plazo N° 01 de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EL COMEDOR POPULAR DEL CLUB DE MADRES "MARIANO MELGAR" EN EL P.J MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", por un plazo de 10 días calendario (comprendidos en el periodo del 18 de septiembre de 2025 al 27 de septiembre de 2025), haciendo un plazo total de ejecución de 40 días calendario, de conformidad con la Carta N° 33-2025-GHMH-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Carta N° 124-2025-PAFF-IAM-OSLO/GM/MPMN e Informe N° 5938-2025-OSLO/GM/MPMN, según el siguiente detalle;



UBLICA

MOODEGUA





OFICI IA DE SUPER ISIÓN Y

#### "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 210-2025-GIP/GM/MPMN

Moquequa, 06 de octubre del 2025.

Ítem	Descripción	Piazo	Fecha	
			Fecha de Inicio	Fecha de Termino
1	Plazo de ejecución Inicial	30	19/08/2025	17/09/2025
2	Ampliación de Plazo Nº 01	10	18/09/2025	27/09/2025
 Plazo tolal de ejecución y fecha de culminación reprogramada		40	19/08/2025	27/09/2025

De la verificación realizada se advierte que el plan de trabajo aprobado se productiva preductiva productiva productiva productiva productiva productiva p presentó el 26 de septiembre de 2025, sin considerar el tiempo necesario para el trámite hasta la emisión del ് acto resolutivo. Por lo tanto, conforme a lo establecido en el artículo 17º, numeral 1) de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y al Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, la autoridad podrá otorgar eficacia anticipada al acto administrativo. En consecuencia, se aprueba mediante acto resolutivo la Ampliación de Plazo Nº 01 por 10 días calendario, con eficacia anticipada desde el 18 de septiembre de 2025 hasta el 27 de septiembre de 2025, garantizando que esta medida no perjudica ni afecta los derechos o intereses de terceros, sino que facilita la continuidad de la ejecución del proyecto.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto egislativo Nº 1252. Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Gerencia Municipal Nº 277-2018-GM/MPMN; el Decreto de Alcaldía Nº 0020-2023-A/MPMN; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía Nº 0241-2025-A/MPMN, así como el Informe Legal Nº 1263-2025/GAJ/GM/MPMN, Carta Nº 33-2025-GHMH-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 5938-2025-OSLO/GM/MPMN, e Informe N° 2889-2025-SPH/GPP/GM/MPMN ésta Gerencia dispone lo siguiente:

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 18 de septiembre del 2025, la Ampliación de plazo N° 01 de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EL COMEDOR POPULAR DEL CLUB DE MADRES "MARIANO MELGAR" EN EL P.J MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", por un plazo de 10 días calendario (comprendidos en el periodo del 18 de septiembre de 2025 al 27 de septiembre de 2025), haciendo un plazo total de ejecución de 40 días calendario, la misma que se ejecutará conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de plazo N° 01 de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EL COMEDOR POPULAR DEL CLUB DE MADRES "MARIANO MELGAR" EN EL P.J MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA - MARISCAL NIETO -MOQUEGUA", a la Oficina de Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección la ADTICITADO INVANIENIMIENTO CORRECTIVO EN EL COMEDOR INVANIENTO MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA - LIQUIDA COMEDO INVANIENTO CONTROLO CONTROLO INVANIENTO CONTROLO INVANIENTE CONTROLO

Ínvolucradas con la ejecución de la Ampliación de plazo Nº 01 de la ficha técnica denominada:



IBLICA

MOODEGUA



OFI NA DE

VISION Y

ACIÓN

SUPE

LIOT

DE

#### "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 210-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de octubre del 2025.

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EL COMEDOR POPULAR DEL CLUB DE MADRES "MARIANO MELGAR" EN EL P.J MARISCAL NIETO, DISTRITO MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA".

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE







